

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas

DECRETO

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la disposición adicional séptima del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, y de conformidad con el acuerdo de 26 de junio de 2008, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se designan los miembros y presidentes de las Mesas de Contratación de las Áreas de Gobierno y de los Distritos, dispongo: designar, con carácter permanente, a los miembros de la Mesa de Contratación del Distrito de Puente de Vallecas, que quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente:

- Titular: la concejala-presidenta del Distrito o, en su caso, concejal suplente, conforme al decreto del alcalde, por el que

se determina la forma en que se producirá la suplencia con motivo de la ausencia de los concejales-presidentes de los distritos.

- Suplente: gerente del Distrito.

Vocal asesoría jurídica:

- Titular: jefa del Departamento Jurídico.
- Suplente: técnico adscrito al Departamento Jurídico.

Vocal intervención delegada:

- Interventora delegada del Distrito, o en su caso, suplente designado por intervención general.

Vocales:

- Titular: jefe del servicio proponente del contrato.
- Suplente: personal adscrito al servicio proponente del contrato.

Secretario:

- Titular: secretario del Distrito.
- Suplentes:
 - Técnico adscrito al Departamento Jurídico.
 - Jefa del Negociado de Contratación.

Madrid, a 28 de julio de 2009.—La concejala-presidenta del Distrito, Eva Durán Ramos.

(03/27.893/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad Departamento de Recursos y Régimen Jurídico AGS N Régimen Jurídico III

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en anexo adjunto los actos administrativos correspondientes a los expedientes sancionadores tramitados en este Departamento.

Estos interesados disponen del plazo indicado en dicho anexo, que se contará a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para formular alegaciones y presentar documentos que se estimen pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, teniendo a su disposición el expediente de referencia y en el indicado plazo en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, AGS N Régimen Jurídico III.

Lo que se comunica a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los acuerdos de iniciación podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

Los escritos de alegaciones y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en cualquiera de los Registros de las Juntas Municipales de Distrito y en los Registros de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán dirigirse al Área de Gobierno de Seguridad Movilidad, Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, AGS N Régimen Jurídico III, sito en paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid, teléfono 915 889 254, indicando el número de expediente. Asimismo, en el caso de solicitar vista del expediente o fotocopias del mismo, deberán solicitarlo telefónicamente o por escrito en el Registro, indicando un número de contacto para que posteriormente se dé la correspondiente cita.